Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

RESOLUCION No. 2788 22 MAYO. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DAAL-003-2024, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE.

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA,

En ejercicio de las funciones constitucionales y legales y atendiendo decreto de delegación para contratar No. 0533 del 09 de abril de 2024, y en especial las referidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias y el decreto de delegación para contratar N° 0533 del 9 de abril de 2024, la DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que aluden las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, y en desarrollo de la actividad contractual, señaló la necesidad de **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE**

Que acorde con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se realizaron los estudios del sector, los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, es conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado, el cual es inherente a la ejecución del Presupuesto para la actual vigencia fiscal de 2024 del Distrito de Cartagena de Indias.

Que se ha verificado por parte de la administración distrital, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a la suma de: **SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO PESOS MCTE ($625.363.024),** valor que incluye IVA, costos directos e indirectos, impuestos nacionales y distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, amparados por los CDP No. 121 del 15 de abril de 2024 y No. 253 del 16 de abril 2024, expedidos por la secretaria de Hacienda Distrital de Cartagena.

Que la modalidad de selección corresponde a la de SELECCON ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de acuerdo con a señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.22. del Decreto Número 1082 de 2015.

Que el DISTRITO DE CARTAGENA, publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co, el día 09 de mayo de 2024, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y respectivo aviso de convocatoria pública.

Que, durante el término establecido en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones por parte de, los siguientes interesados:

KEVIN OLIVER KEEP A, presidente de VEERJURIDICA.
VEEDURIA CIUDADANA
SERVIOS INTEGRALES EMPRESARIAL

RESOLUCION No. 2788 — 22 MAYO. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DAAL-003-2024, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE.

Que a las observaciones presentadas se les dio debida repuesta a través de la página de SECOP II.

Que el cronograma previsto para llevar a cabo en el presente proceso de selección debe ser incluido en este acto administrativo, y hará igualmente parte del Pliego de Condiciones Definitivo a adoptar.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, resulta menester conformar el comité que realice los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas, así como para solicitar las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables. Igualmente, por mandato del citado decreto compilatorio, es necesario que mediante este acto se disponga convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del control social.

Que, en este orden de ideas, con fundamento en las normas jurídicas citadas y en el principio de transparencia como precepto que rige las actuaciones de la administración pública y en especial los procedimientos de contratación administrativa, mediante el presente acto, además de ordenar la apertura del proceso de selección y la conformación del comité evaluador de las propuestas, dictará otras disposiciones inherentes a este tipo de trámites.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: APERTURA. - ORDÉNESE la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N°. SA-DAAL-003-2024, cuyo objeto es: "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE".**

PARÁGRAFO1: Las especificaciones técnicas, requisitos habilitantes y factores de ponderación a que deberán sujetarse los participantes dentro del presente proceso, se encuentran comprendidos en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos anexos.

SEGUNDO: ADÓPTESE como Pliego de Condiciones Definitivo del proceso, el contenido en el documento "Pliego de Condiciones", Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-DAAL-003-2024.

PARÁGRAFO 1: El cronograma que se sujetará al proceso y que será el mismo configurado en la plataforma Secop II, podrá ser sujeto de modificaciones a través de adenda en la plataforma.

NOTA 1: La publicación de los documentos inherentes a la presente selección, que conforme a las normas vigentes deban publicarse, se hará en la plataforma transaccional SECOP II. Para efectos de consulta electrónica de cualquier tipo de información, sobre el presente proceso, deberá consultarse en dicho portal. Aquellas diligencias para las cuales se hubiere estipulado expresamente fecha y hora en el cronograma, se iniciarán en la oportunidad así dispuesta.

TERCERO: Integrar el comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía de la referencia, con funcionarios y asesores según el área de conocimiento de estos, funciones y/o profesiones, así:

- ***COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:***

Un (1) Asesor Jurídico Externo vinculado a la Dirección Administrativa de Logística del Distrito de Cartagena

- ***COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:***

Un (1) Empleado Público o Asesor Externo vinculado a la Dirección Administrativa de Logística del Distrito de Cartagena

- ***COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO:***

Un (1) Asesor Financiero Externo vinculado a la Dirección Administrativa de Logística del Distrito de Cartagena.

RESOLUCION No. 2788

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DAAL-003-2024, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

QUINTO: Con la publicación de esta Resolución en el Portal Único de Contratación (PUC), entiéndanse convocadas las veedurías ciudadanas para que, de conformidad a las normas vigentes, puedan hacerse partícipes del control social y ciudadano.

Dado en Cartagena de Indias, a los 22 días del mes mayo de dos mil veintitrés (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

22 MAYO. 2024

MERYS CASTRO PEREIRA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
DISTRITO DE CARTAGENA

	Nombre	*Cargo*	*Área*	*Firma*
Revisó jurídicamente	*Hellen Tapias Moncrieff*	*Asesora Jurídica Externa*	*UIC DAAL*	
Proyectó jurídicamente	*Nohemí González Moreno*	*Asesora Jurídica Externa*	*UIC DAAL*	